
LEY Nº 2959 (Dcto. Nº 3168)

INCREMENTASE PRESUPUESTO DE LA
CAMARA DE SENADORES

*El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sancionan con
Fuerza de*

L E Y :

Artículo 1º — Incrementase en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.513.102,38) el Presupuesto de la Cámara de Senadores Ley Nº 2908 para el Ejercicio 1975, con destino al refuerzo de las siguientes Partidas:

GASTOS DE PERSONAL	\$ 4.633.102,38
BIENES DE CONSUMO ..	\$ 300.000.—
SERVICIOS _____	\$ 100.000.—
BIENES DE CAPITAL ...	\$ 230.000.—
ACTIVIDADES NO LU- CRATIVAS _____	\$ 250.000.—
TOTAL DEL REFUERZO	\$ 5.513.102,38

Artículo 2º — Facúltase al señor Presidente Provisorio de la Cámara de Senadores a efectuar los reajustes presupuestarios pertinentes, sin alterar los montos de los créditos finales.

Artículo 3º — Las planillas anexas I, II y III, que se acompañan y los montos considerados para el incremento de los créditos, incluyen el adelanto del 50% estipulado en el orden nacional, a cuenta del aumento definitivo de los sueldos y salarios básicos a fijarse oportunamente por el Superior Gobierno de la Nación.

Artículo 4º — Las erogaciones que determine el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de los recursos ordinarios, especiales y extraordinarios del Presupuesto de la Provincia para 1975, con imputación a la misma.

Artículo 5º — De forma

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

Dr. Ricardo M. D. Moreno
Vice—Presidente A|C. Presidencia
Cámara de Senadores

Sebastián Alejandro Corpacci
Presidente
Cámara de Diputados

José María Nicolás Machado
Subsecretario Cámara de Senadores
A C Secretaría
Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
3 de Setiembre de 1975.
Decreto N° 3168

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y Archívese.

M O T T
Maxzud Angel Yadón